

Convenio de Colaboración que celebra por una parte “Club Rotario de Ocotlán” por medio de su Presidente el Doctor Jorge Alberto Mercado Padilla, y a quien en lo sucesivo se le denominará “Club Rotario de Ocotlán” y por la otra parte “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco”, correspondiente al periodo 2021-2024, a quien en lo sucesivo se le denominará “Dif Ocotlán”, representada en este acto por la Licenciada Liliana Berenice Cabrera Gutiérrez, en su carácter de directora general y por la C. Consuelo Martínez Lares en su carácter de Presidenta del Sistema DIF Ocotlán, en conjunto se les denominará “Las Partes” los cuales se sujetan al tenor de las siguientes:

Declaraciones:

Declara “Dif Ocotlán” que:

- I. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el código de asistencia social del estado de Jalisco al tenor del decreto 12474 publicado en el diario oficial del estado de Jalisco de fecha 11 once de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y que su directora general tiene facultades suficientes para celebrar convenios.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el código de asistencia social del estado de Jalisco al tenor del decreto 12474 publicado en el diario oficial del estado de Jalisco de fecha 11 once de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, su directora general tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.
- III. Que la Licenciada Liliana Berenice Cabrera Gutiérrez, en su carácter de directora general de “Dif Ocotlán” acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el presidente municipal de Ocotlán, Jalisco, Doctor Josué Ávila Moreno, el día 1 uno de octubre de 2021 dos mil veintinueve, y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el instituto federal electoral con clave de elector CBGTL79100909M300.
- IV. Que conociendo la misión de “Club Rotario de Ocotlán” y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país y para mejora en la calidad de vida de las personas de Ocotlán, Jalisco, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio.

- V. Que ha obtenido del servicio de administración tributaria, órgano descentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, el registro federal de contribuyentes DIF-950713-168.
- VI. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: avenida de los maestros #956, colonia mascota, C. P. 47860 de Ocotlán, Jalisco, México.

Declara "Club Rotario de Ocotlán" que:

- I. Que es una organización de alcance internacional, nacional y municipal que está integrada por dirigentes empresariales, profesionales y cívicos, en el que a través de esta organización se brinda servicio humanitario, promoviendo la práctica de elevadas normas de ética en todas las ocupaciones y contribuyendo a promover la buena voluntad y la paz.
- II. Es un club apolítico, aconfesionales y está abierto a todas las culturas, razas u otra índole, reflejando su principal objetivo el de servicio a la comunidad.
- III. Que es una Organización No Gubernamental (ONG) sin fines de lucro.
- IV. Que el Doctor Jorge Alberto Mercado Padilla, acredita su personalidad como Presidente del "Club Rotario de Ocotlán" con acta de elección del Consejo Directivo del Club, que consta en los archivos del mismo.
- V. Que para los efectos del presente acuerdo de colaboración señala como su sede el domicilio que tiene establecido en la Avenida Ciudad Victoria número 138, colonia San Vicente en la ciudad de Ocotlán, Jalisco.

Declaran las partes que:

- I. Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas; así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.
- II. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- III. En virtud de lo expuesto, conocen el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

Ciáusulas

Primera. Objeto. Ambas partes convienen en la realización de acciones conjuntas a favor de la población, con el objeto de promover servicios humanitarios oportunos y la posibilidad a través de alternativas económicas accesibles para la población, a poder acceder a servicios gratis o menos costeados para las personas que lo soliciten por medio de la Organización “Club Rotario de Ocotlán” y “DIF Ocotlán”.

Creando lazos institucionales entre ambos Organismos, y con esto permitir a los miembros de ambas instituciones en actuar en beneficio de la población ocotlense.

Segunda. Compromiso. Las partes asumen de manera enunciativa y no limitativa entre otros los siguientes compromisos:

Por parte de “DIF Ocotlán”

- Participar coordinadamente con el Presidente y miembros del “Club Rotario Ocotlán” para poder lograr el objetivo establecido en este convenio y dar resultados satisfactorios a la población ocotlense.
- Participar en la difusión de material informativo respecto a actividades o servicios a otorgar por ambos organismos.
- “DIF Ocotlán” se compromete a proporcionar el padrón o información de personas aptas que requieran de algún servicio relacionado a un proyecto o programa específico, brindado por “Club Rotario de Ocotlán”, debiendo guardar en todo momento la privacidad de los datos personales de cada usuario, debiendo ser utilizados única y exclusivamente para el objetivo empleado, sin transgredir su derecho a la privacidad.
- “DIF Ocotlán” se compromete a brindar el espacio de sus instalaciones a “club rotario Ocotlán”, para la realización de la entrega de servicios relacionados a proyectos o programas materia del presente convenio, que sean ejecutados en conjunto entre ambas partes o en el lugar que ambos convengan.

Por parte de “Club Rotario Ocotlán”

- “club rotario Ocotlán” se compromete a hacer del conocimiento a “DIF Ocotlán” de los diversos servicios o programas que puedan proporcionar en conjunto, destinados a beneficio de la sociedad ocotlense requirente de los mismos.
- Participar en la difusión de material informativo respecto a actividades o servicios a otorgar por ambos organismos.

- “Club Rotario de Ocotlán” se compromete a proporcionar el servicio o programa a los usuarios requerientes del beneficio, los cuales previamente se harán llegar por medio del padrón o información de personas que “DIF Ocotlán”, le proporcione a “club rotario Ocotlán” debiendo guardar en todo momento la privacidad de los datos personales de cada usuario, debiendo ser utilizados única y exclusivamente para el objetivo empleado, sin transgredir su derecho a la privacidad.
- “club rotario Ocotlán” se compromete a hacer la entrega de servicios, apoyos o programas, dentro de las instalaciones que “DIF Ocotlán” designe, o en el lugar que ambas partes convengan.

a) Ambas partes se comprometen a:

1. Convienen las partes que la vigencia del presente convenio será a partir de que se lleve a cabo la firma del mismo y hasta el día 30 de septiembre de 2024 o en su caso hasta el día en que cualquiera de los intervinientes decida no continuar con el mismo, y de esta manera, se podrá dar por terminado en cualquier tiempo y en cualquier momento el acuerdo de voluntades, previa comunicación por escrito de tal circunstancia de quien quiera finiquitar el presente convenio a la otra parte, con una anticipación mínima de 30 treinta días hábiles.
2. El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con quince días naturales de anticipación, para tal caso las modificaciones obligaran a la partes únicamente a partir de la fecha de firma del nuevo convenio con sus modificaciones.
3. Acuerdan las partes que el presente convenio es producto de la buena fe de los contratantes, por lo que todo problema de interpretación, aplicación o incumplimiento, o lo que resulte del mismo, será resuelto por mutuo acuerdo y resolución amigable. Si aun así persistiera algún problema acuerdan las partes que se someterán ante los jueces y tribunales de Ocotlán, Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro. Reconociendo expresamente las partes que no existe dolo, error, violencia, mala fe o lesión en el consentimiento; para la firma del presente convenio.


- b) El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 30 de septiembre del 2024.


Leído que fue el presente convenio se firma por duplicado las partes que intervienen en unión de los testigos señalados, obligándose a sus términos y cláusulas, en la ciudad de Ocotlán, Jalisco, el día 05 cinco de abril del 2022.

Prevía lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente convenio, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firmarán al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes en el municipio de Ocotlán, estado Jalisco.


Por el "Dif Ocotlán"

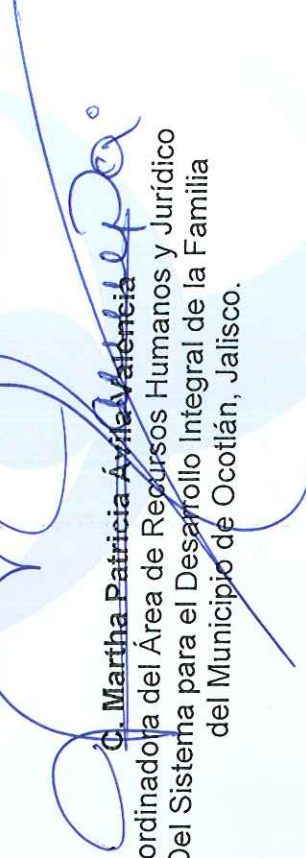

Lic. Lilita Berenite Cabrera Gutiérrez
Directora general del sistema DIF Ocotlán


C. Consuelo Martínez Lares
C. Presidenta del Sistema Para el Desarrollo Integral de la
Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco.


Por el "Club Rotarios Ocotlán".
Dr. Jorge Alberto Mercado Padilla
Presidente

Testigos,


C. Efraín Licona Godínez
Sub Director del Sistema para el Desarrollo Integral de
La Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco.


C. Martha Patricia Ávila Valencia
Coordinadora del Área de Recursos Humanos y Jurídico
Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

